



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°445-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 21 de agosto de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 07-2025-UNADQTC/VPI-DIE-WPGS de fecha 08 de agosto de 2025, Informe N° 0601-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de agosto de 2025, Informe N° 110-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 10 de agosto de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 28-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, a través del Informe Técnico N° 07-2025-UNADQTC/VPI-DIE-WPGS de fecha 08 de agosto de 2025, la Dirección de Incubadoras de Empresas de la UNADQTC, emite informe técnico sobre el Plan de Trabajo para participación del 7mo Laboratorio de Proyectos de Arte y Diseño, teniendo como finalidad, fundamentar la participación de la UNADQTC en el "7mo laboratorio de Arte y Diseño", organizado por la Facultad de Arte y Diseño de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP);

Que, mediante Informe N° 0601-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de agosto de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo para participación del 7mo Laboratorio de Proyectos de Arte y Diseño 2025, por



la suma de S/. 12, 464.00 (doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 110-2025-UNADQTC/PCO-VPI, de fecha 10 de agosto de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la participación del 7mo Laboratorio de Proyectos de Arte y Diseño, a desarrollarse de manera presencial del 08 al 12 de setiembre de 2025 en el auditorio del pabellón de la Facultad de Arte y Diseño de la Pontificia Universidad Católica del Perú, peticionando su evaluación y aprobación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 28-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo para la participación del 7mo Laboratorio de Proyectos de Arte y Diseño, organizado por la Facultad de Arte y Diseño de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), cuyo financiamiento cuenta con la disponibilidad presupuestal ascendente a S/. 12, 464.00 (doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la participación en el 7mo Laboratorio de Proyectos de Arte y Diseño, organizado por la Facultad de Arte y Diseño de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), cuya disponibilidad presupuestal asciende a S/. 12, 464.00 (doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER a la Vicepresidencia de Investigación, adopte las acciones necesarias para la implementación del Plan de Trabajo para la participación en el 7mo Laboratorio de Proyectos de Arte y Diseño, organizado por la Facultad de Arte y Diseño de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), aprobado en el artículo precedente.

TERCERO. –DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA

M. Cs. Vicky Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.
ATENTAMENTE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL